

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 26-RD 52522

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por SOCIEDAD RADIODIFUSORA MONTECARLO SpA, R.U.T. N° 79.688.830-K, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Puerto Montt, Región de Los Lagos, señal distintiva XQD-191, otorgada por Decreto Supremo N° 85, de 08.03.1994, renovada por Decreto Supremo N° 29, de 31.01.2019, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Eleuterio Ramírez S/N	Puerto Montt	de Los Lagos	41° 28' 08"	72° 57' 46"	WGS 84

- Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, 1 antena Dipolo ½ onda con reflector, con 2,50 dBd de ganancia máxima, y una altura del centro de radiación de 24 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena [m]	Azimet Antena [°]	Azimet Vástago [°]	Largo Vástago [cm]	Fase [°]	Factor velocidad [0/1]
1	Dipolo ½ onda con reflector	24,0	120	120	75	0	0,84

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,70 dB.
- Otras Pérdidas (atenuador) : 8,0 dB.
- Largo cable alimentador : 25,7 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	11,37	10,17	7,96	5,35	2,50	0,63	0,00	0,63	2,50
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	5,35	7,96	10,17	11,37	12,77	14,42	16,48	14,42	12,40

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
15 día	25 días	75 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

